

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 868

Rad. 2019-00251-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante en este proceso Verbal de Existencia de la Unión Marital de Hecho y Disolución de la sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por la señora NORALBA MUÑOZ CUARTAS, en contra del señor CAESAR JEABEL BUITRAGO VELEZ y hederos indeterminados del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, es pertinente hacerle saber que con la información indicada por la respectivas notarías, no es procedente pasar a realizar la notificación de los presuntos herederos del causante, toda vez que en lo allegado no se aportaron los registros civiles de nacimiento de estos, con el fin de comprobar el parentesco con el causante y así proceder a vincularlos como demandados, por lo que la parte demandante debe allegarlos al expediente con tal fin.

Agréguese y póngase en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien con la matrícula inmobiliaria No. 384-125562.

Remítase por secretaria a la apoderada judicial de la parte demandada, los documentos solicitados en el escrito del 26 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) Hágasele saber a la parte demandante que aún no es posible proceder a la notificación o emplazamiento de los presuntos herederos del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ, hasta tanto no sean vinculados al proceso, previo aporte de sus registros civiles de nacimiento.

2°.) Requerir a la parte demandante para que se sirva allegar los registros civiles de nacimiento de los presuntos herederos del causante TIBERIO CESAR BUITRAGO SANCHEZ.

3°.) Remitir por secretaría, los documentos solicitados por la apoderada judicial de la demandante.

4°.) Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, la constancia de inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-125562.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>096</u>, HOY <u>09 NOVIEMBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df126a15310971812d7de93179408c38422cee795d5b96ab587a1a21e13ad441**
Documento generado en 08/11/2021 02:15:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>